

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO I-SD-2016-003, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA LAURENS, S.A. DE C.V.", EN LO SUBSECUENTE EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL SR. ARTURO REYES SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de junio de 2015, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-SD-2016-003, de prestación de servicios de Reuniones Comerciales 2016 para el INSTITUTO FONACOT, con un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$1'700,800.00 (Un millón setecientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$2'709,600.00 (Dos millones setecientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 21 de enero al 31 de diciembre de 2016, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En razón de la petición de la Directora de Mercadotecnia del INSTITUTO FONACOT, mediante oficio número DM/125/06/16, de fecha 22 de junio de 2016, se presentó la necesidad de incrementar la cantidad de bienes solicitados en el CONTRATO, en razón de que se invitará a un mayor número de personas a las reuniones comerciales 2016. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.
3. Con fecha 22 de junio de 2016, el PRESTADOR manifestó su aceptación en el incremento del CONTRATO, exclusivamente para la segunda reunión en el rubro de desayunos, comidas, cenas y coffe break, playeras y chalecos.
4. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726 el día 01 de agosto del 2014, con



fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento

- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de reuniones comerciales 2016 para el INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 38301 denominada Congresos y Convenciones, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-003, de fecha 04 de enero de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación COMERCIALIZADORA LAURENS, S.A. DE C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 49047, de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público Número 14 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 489652-1.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave CLA121018ET6.
- II.3. Que el señor Arturo Reyes Santiago acredita su personalidad como representante legal del PRESTADOR, con la escritura relacionada en la declaración II.1, donde consta su nombramiento como administrador único de las sociedad con amplios poderes, de conformidad con el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2024.
- II.4. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Río Ebro número 45, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

III. LAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.



Eliminado: Una Palabra. Número de Folio de la Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad de bienes especificados en la Propuesta Técnica del PRESTADOR que se encuentra agregado al CONTRATO como anexo I y que forma parte integrante del mismo, únicamente para el Segundo Evento, (en cada una de las partidas correspondientes a desayunos, comidas, cenas y coffee break, playeras y chalecos), quedando como sigue:

"Especificaciones de alimentos y bebidas por evento:

Desayuno tipo bufét y/o continental donde se incluya proteína, guarniciones, pan dulce, jugos y café para mínimo 50 personas máximo 198 personas, mínimo 2 días máximo 5 días

Comida tipo bufét y/o de 3 tiempos, donde se incluya bebidas sin alcohol, sopa o ensalada, proteína, guarniciones, y algo dulce de postre, para mínimo 50 personas máximo 198 personas, mínimo 2 días máximo 5 días

Cena tipo bufét y/o tres tiempos para mínimo 50 personas máximo 198 personas, ya sea carne roja, aves, pescado y/o mariscos, más postres y bebidas, mínimo 2 días máximo 5 días.

Coffee break continuo con snacks para las reuniones de trabajo, café, té, refresco, aguas embotelladas, bocadillos dulces y salados para mínimo 50 personas máximo 198 personas, mínimo 2 días máximo 5 días. Montado en una mesa al fondo del salón.

Especificaciones de los artículos que contienen el kit para cada reunión u evento, uniforme y reconocimientos:

El kit deberá estar en cada una de las habitaciones al ingreso de los participantes.

Uniforme

Mínimo 200 máximo 338 playeras tipo polo de algodón, por evento:

Playera tipo polo tejido pique,

Para hombre y para mujer (ver relación de tallas y detalle de género)

Peso: 230 grs/m²

Piqué: 100% algodón

Tallas: Tallas disponibles para hombre y mujer: S/M/L/XXL/XXXL

Colores: gris, azul y blanco con el logo del INSTITUTO FONACOT bordado en el mismo tono que la playera

Ver anexo 13-A para detalle de tallas.

Mínimo 50 máximo 77 chalecos por evento:

Acabado repelente al Agua

Tejido exterior tipo: Ripstop 100% Poliester

Color hombres: negro

Color mujeres: negro

Tallas para hombre y mujer: S/M/L/XXL/XXXL

Con el logo del INSTITUTO FONACOT bordado en negro."

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL



SR. ARTURO REYES SANTIAGO
APODERADO LEGAL

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDÍN BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE NEGOCIOS, PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Convenio No. CM-I-SD-2016-007

Visto bueno del área requirente _____

Visto bueno del área Administrativa _____

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo _____

Supervisó: Lic. Dora Nava García _____

